

4.6 Extinción de las obligaciones

Se refiere a los modos en que una obligación legalmente válida deja de tener fuerza y efecto, terminando la relación entre acreedor y deudor, ya sea por el cumplimiento de la obligación, por la ocurrencia de un evento legal, o por acuerdo de las partes.

a) Pago

Es la forma más común y directa de extinguir una obligación. Implica que el deudor cumple con la prestación debida al acreedor.

b) Rescisión

Es un medio de extinción que se aplica a los contratos. Se trata de una acción legal que permite anular un contrato válido, dejando sin efecto las obligaciones que este generaba.